REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN SIN OFERTAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II (NO TRANSACCIONAL)

ESTUDIOS PREVIOS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN SIN OFERTAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	IE-IMCG/16-2026

	FECHA: OCTUBRE 08 DE 2026	
	INFORMACIÓN GENERAL	
1.1	ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISABEL MARIA CUESTA GONZALEZ
1.2	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	**MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL MARIA CUESTAS GONZALEZ**
1.3	TIPO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA
1.4	PRESUPUESTO OFICIAL	($14.998.500) CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L.
1.4.1	CDP	**Nro. 43 del 08 de Octubre del año 2026**
1.4.2	FORMA DE PAGO	CONTRA- ENTREGA, UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN
1.5	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA ACEPTADA	DIEZ (10) DIAS
1.6	LUGAR DE EJECUCIÓN	SEDE LOCALIZADA EN LA CALLE 15 NRO. 12 – 21 RIOHACHA, LA GUAJIRA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

Con fundamento en dicha norma constitucional, la Institución Educativa pretende a través de la presente contratación, efectuar las actividades de mantenimiento y pintura de la cancha polideportiva en la sede principal del establecimiento educativo.

Esta intervención permitirá mejorar los espacios escolares para su uso deportivo y recreativo, dado que es parte importante del proceso de formación de los estudiantes, que cuenten con escenarios acordes a estas prácticas saludables que propenden por la formación integral del educando.

La Constitución Política de Colombia y la ley 115 de 1994 "Ley General de la Educación" garantizan a los estudiantes de los planteles educativos oficiales, el desarrollo armónico de su educación, lo cual incluye la realización de las actividades lúdicas y recreativas para su formación integral, especialmente en el contexto que reconoce el derecho a la recreación, el juego y el descanso como fundamentales para el desarrollo integral de los menores. La recreación no debe ser excluida, sino integrada de forma equilibrada en la vida escolar, fomentando el bienestar y el aprendizaje.

Dicha formación tiene como pilar fundamental la promoción y preservación de la salud mental y la higiene, además de la prevención integral de problemas socialmente relevantes que se hace a través de la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, en sus distintas facetas, tales como

actividades lúdicas y recreativas que son actividades en las que se involucra el juego y la recreación, con el objetivo de disfrutar del tiempo libre y promover el bienestar emocional.

Para la Institución Educativa es muy importante el aprovechamiento del tiempo libre de los estudiante con la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, su difusión y desarrollo que son necesarios para un adecuado crecimiento personal; por lo tanto, es prioritario contar con escenarios deportivos adecuados teniendo en cuenta que a través de estas actividades, se mejoran los procesos formativos y pedagógicos de los estudiantes, pues amplían la expresión corporal, estimulan la concentración y la agilidad mental, mejoran el equilibrio y la flexibilidad; además, aumentan la circulación sanguínea y ayudan a que el cerebro genere una sensación de bienestar y estimulan la inclusión social.

De manera que, la educación como servicio público, no puede ni debe entenderse limitada a la garantía de una formación meramente académica, pues también hacen parte de ella; los procesos de crecimiento personal, social, cultural, recreativo y deportivo. Así lo ha señalado también la H. Corte Constitucional, desde sus primeros años cuando analizó la constitucionalidad de una norma que consagraba la obligatoriedad de que las instituciones de educación integraran programas de bienestar para sus estudiantes, en aquella oportunidad se consideró: "recuérdese que la educación no se dirige sólo al aspecto meramente intelectual, esto es, a la transmisión de conocimientos, sino también al desarrollo cultural, físico, emocional y moral de aquéllos a quienes se educa." Lo anterior, cobra mayor relevancia cuando se trata de niños en los primeros años de formación que requieren que se propicien las condiciones dignas para su desarrollo integral, más allá del aspecto netamente académico (Sentencia T/085 de 2023 H. Corte Constitucional).

2.1 Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

De acuerdo con la necesidad del servicio el contrato tendrá las siguientes especificaciones:

Ítem	cantidad	DESCRIPCION	Valor Unitario	Valor Total
		SEDE PRINICPAL MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LA CANCHA POLIFUNCIONAL		
1	280	PREPARACION, LIMPIEZA, REPARACONES Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE LA CANCHA EN METROS 2	$ 15.050	$ 4.214.000
2	200	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESPECIALIZADA PARA CANCHA, INCLUYENDO MATERIALES E INSUMOS EN GALONES	$ 17.050	$ 3.410.000
3	210	DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE LA CANCHA PARA DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN METROS LINEALES	$ 15.050	$ 3.160.500
4	280	APLICACIÓN DE SELLADOR Y ACABADOS PROTECTORES PARA DURABILIDAD DE PINTURA Y DEMARCACION	$ 15.050	$ 4.214.000
		TOTAL		$ 14.998.500

IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	**NOMBRE DEL PRODUCTO**
72101500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO

2.2 EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: La Institución Educativa evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados con el suministro de los bienes y servicios de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.
El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta, donde se expone el análisis respectivo de los riesgos que se enuncian a continuación:

RIESGO	NIVEL
Extensión ilimitada del plazo	Medio
Insuficiente calidad de los materiales	Alto
Daños derivados de la deficiente calidad de los bienes o servicios que pudieran verse afectados con la ejecución del contrato.	Medio
Hurto de los bienes	Bajo
Insuficiente suministro de partes, repuestos o accesorios y sus componentes	Bajo
Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.	Medio

2.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Esta contratación se realiza bajo el **RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN SIN OFERTAS (NO TRANSACCIONAL) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II,** contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001 y el Art. 53 de la ley 2195 del año 2022, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

2.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio

2.5 VARIABLES

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- RECHAZADA
PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio (sin IVA)	100 puntos

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN:
De acuerdo a lo indicado en el Art. 13 de ley 715 de 2001, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso contractual, se adelantará mediante el SISTEMA DE CONTRATACIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL SIN OFERTAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II y conforme a las normas, los tramites, procedimientos y requisitos contenidos en el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN de la Institución Educativa Isabel María Cuesta González, expedido mediante Acuerdo por el Consejo Directivo.

2.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Estudios Previos, CDP	08/10/2026	Rectoría
Publicación del Proceso, Invitación Pública	13/10/2026	Rectoría
Plazo para presentar observaciones a la invitación publica	13/10/2026 Desde las 09; A.M hasta las 4:00 pm	I.E Isabel María Cuesta González en la Calle 15 Nº 12 - 21 Riohacha, la Guajira
Plazo para entrega de Propuestas y Cierre del Proceso	14/10/2026 Desde las 08; A.M hasta las 10:00 am	I.E Isabel María Cuesta González en la Calle 15 Nº 12 - 21 Riohacha, la Guajira
Evaluación de propuestas	14/10/2026	Rectoría
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	15/10/2026 Desde las 08; A.M hasta las 4:00 p.m.	I.E Isabel María Cuesta González en la Calle 15 Nº 12 - 21 Riohacha, la Guajira
Respuesta Observaciones, si hubiere lugar a ello.	16/10/2026	Rectoría
Comunicación de la Aceptación de la oferta	19/10/2026	Rectoría
Aceptación de la Oferta	19/10/2026	Rectoría

ESTUDIO DE MERCADO: Con el propósito de establecer el precio promedio de los bienes, obras y servicios solicitados por la

Institución Educativa, se acudió a la variable de solicitud cotizaciones de estos por parte de proveedores que regularmente los ofrecen en el mercado local. El objetivo principal de este procedimiento es recopilar la información y analizar las variables del comportamiento del costo directo e indirecto de cada producto que hace parte del objeto de esta contratación con el fin de identificar las oportunidades de compra de dichos elementos a un menor costo y de esta forma se pretende maximizar los recursos que se tiene dispuestos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

En esencia, se busca entender mejor el contexto en el que los establecimientos de comercio desarrollan sus propias de compraventa y/o suministro de los productos, bienes y servicios que son solicitados por la Institución Educativa, así como sus especificaciones y el precio que el público normalmente lo adquiere con el fin sacar el mejor costo beneficio para esta entidad. En desarrollo de dicho ejercicio, se ponderó los precios promedio de los productos, bienes y servicios con base en las cotizaciones recibidas y de esta forma se sacó el valor total de la contratación, la cual incluye los impuestos asociados y demás gastos que corresponden a la actividad propia del comercio, con base en la cual se presenta el análisis total de precios. Las cotizaciones recibidas son parte del expediente de esta contratación y sirven de soporte para la elaboración de este estudio previo.

2.7 ANALISIS DE PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN

ITEMS	COMPONENTE	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	PRECIO PROMEDIO DE LA CONTRATACIÓN
1	VALOR PROMEDIO COMERCIO ELECTRONICO	NA	
2	VALOR PROMEDIO GRANDES SUPERFICIES	NA	
3	VALOR PROMEDIO MERCADO LOCAL	**$ 14.998.500**	**$ 14.998.500**
4	VALOR IMPUESTOS	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
		ESTAMPILLAS DISTRITALES	
		RETENCION DE ICA	
		RETENCION EN LA FUENTE	

2.8 REQUISITOS HABILITANTES

a.	Propuesta económica firmada, con el detalle de la cantidad, valor Unitario, IVA y el total.	FACTOR DE CALIFICACIÓN-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
b.	Certificado de Cámara de Comercio no superior 30 días, tratándose de persona natural deberá aportar el registro mercantil. (El objeto social de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación)	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE-INADMISIBLE/SUBSANAR
c.	Registro Único Tributario (RUT) con la actividad económica registrada.	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE-INADMISIBLE/SUBSANAR
d.	Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE-INADMISIBLE/SUBSANAR
e.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE-INADMISIBLE/SUBSANAR
f.	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE-INADMISIBLE/SUBSANAR
g.	Copia de la Cédula de Ciudadanía	FACTOR DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA-
h.	Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social, tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello.	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE-INADMISIBLE/SUBSANAR

i.	Certificado nacional de antecedentes de medidas correctivas no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE-INADMISIBLE/SUBSANAR
j.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE-INADMISIBLE/SUBSANAR
K.	Certificado de Alturas vigente expedido por el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social.	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE-INADMISIBLE/SUBSANAR

2.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Serán eliminadas en los siguientes casos:	
1.	Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes
2.	Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
3.	Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4.	Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación
5.	Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior al presupuesto oficial.
6.	Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial
7.	Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.
8.	Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en el Certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado
9.	Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.

3 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA OFERTA ACEPTADA
La Supervisión y coordinación de la oferta aceptada, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobado por el Consejo Directivo.
3.1 GARANTÍAS DE LA OFERTA ACEPTADA
Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes que es contra-entrega, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar

la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aciara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada.
3.2 DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO
Se declarará desierto el presente proceso de Régimen Especial de Contratación Sin Ofertas (No Transaccional) en la Plataforma del Secop II, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión.

ARNOLD DIAZ MORALES
Rector
Ordenador del gasto
INSTITUCION EDUCATIVA
ISABEL MARIA CUESTA GONZALEZ